

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

ACTA DE LA SESIÓN N° 4686



CELEBRADA EL MARTES 27 DE NOVIEMBRE DE 2001
APROBADA EN LA SESIÓN 4691 DEL MIÉRCOLES 12 DE DICIEMBRE DE 2001

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> Sesión 4682	2
2. <u>AGENDA</u> Modificación	2
3. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	3
4. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	5
5. <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes	13
6. <u>PRESUPUESTO</u> Contratación Directa "Publicaciones periódicas científicas"	15
7. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> Recurso de Gilda Rosa Arguedas Cortés	22
8. <u>RÉGIMEN ACADÉMICO</u> Reforma del capítulo VI y de los artículos concomitantes. Análisis	28

Acta de la sesión **N°4686, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes veintisiete de noviembre de dos mil uno.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Claudio Soto Vargas, Director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dra. Olimpia López Avendaño, Área de Ciencias Sociales; Dr. Manuel Zeledón Grau, Área de Ingeniería; M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Área de la Salud; Dr. Víctor M. Sánchez Corrales, Área de Artes y Letras; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Sedes Regionales, Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Sr. José Martín Conejo Cantillo, Sector Estudiantil y M.Sc. Oscar Mena, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Claudio Soto, Dra. Olimpia López, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Lic. Marlon Morales, Sr. José Martín Conejo y M.Sc. Oscar Mena.

ARTÍCULO 1

El señor Director del Consejo Universitario, Dr. Claudio Soto, somete a conocimiento del plenario, para su aprobación, el acta de la sesión N°4682.

En discusión el acta.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director somete a votación el acta de la Sesión N°4682 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra.

Olimpia López, Sr. José Martín Conejo, M.Sc. Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma el acta de la sesión No. 4682.

ARTÍCULO 2

El señor Director del Consejo Universitario presenta una alteración en el orden de la agenda de la presente sesión, para entrar a conocer el punto tres de la agenda, referente a los Informes de Dirección.

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a votación la modificación de agenda y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Sr. José Martín Conejo, M.Sc. Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA una modificación del orden del día para entrar a conocer el punto tres de la agenda, referente a los Informes de Dirección.

****A las ocho horas y cuarenta y ocho minutos ingresa el señor Rector a la sala de sesiones.****

ARTÍCULO 3

Informes de Dirección:

a) Proyectos de ley.

EL DR. CLAUDIO SOTO informa que la Asamblea Legislativa remitió dos proyectos de Ley para que la Universidad emita su criterio. El primero denominado "Protección de Patrimonio Geológico Nacional", expediente 14.222; propone la integración de la Comisión Especial, la cual se ratificará con la presentación del respectivo dictamen, coordinada por la M.Sc. Margarita Meseguer Quesada. El segundo denominado "Ley de Seguridad Alimentaria", expediente 13.606; propone como coordinador al Dr. Manuel Zeledón Grau; la Comisión Especial se ratificará con la presentación del respectivo dictamen.

b) No-utilización de viáticos.

Informa que la profesora Ana Carmela Velásquez Carrillo, Subdirectora del Centro de Investigaciones en Tecnología de Alimentos, comunica que no utilizó la ayuda económica para participar en el curso "Fresh Cut Produce Handling" que se realizaría en el mes de setiembre, aprobado en la sesión 4655, artículo 5, con fecha 16 de agosto del 2001. Dicho curso fue reprogramado para el mes de setiembre del 2002.

c) Carnaval de la Semana Universitaria.

Informa que la Rectoría remitió la nota R-CU-230-2001 en cumplimiento del acuerdo de la sesión 4664, artículo 7, donde se solicitó un diagnóstico de la situación de los carnavales que se realizan cada año durante la Semana Universitaria, tanto a la FEUCR como a la Administración. Adjunto se encuentra el informe realizado por la Vicerrectora de Vida Estudiantil, M.Sc. Alejandrina Mata Segreda que a la letra dice:

"Me permito informarle sobre lo actuado para dar respuesta al acuerdo de la sesión 4664 del Consejo Universitario con respecto a la violencia ocurrida durante el último Carnaval Universitario. Le solicito que este informe sea presentado ante el Consejo Universitario para dar por concluido el trámite.

El día 8 de noviembre coordiné una reunión a la que asistieron la profesora Doris Sosa en representación del señor Decano de Ciencias Económicas, el señor Pablo Lizano y la señora Any González de Servicios Generales, la señora Lupita Abarca de la Comisión de Semana U y el señor Federico Amador representante estudiantil en la Comisión de Semana U. En esta instancia elaboramos algunas consideraciones y acuerdos que puntualizo a continuación:

1. *El informe elaborado por la FEUCR sobre la realización del Carnaval Universitario en el 2001 propone que no se realice nuevamente el Carnaval de la forma en que se ha venido haciendo sino que se lleve a cabo a lo interno del campus universitario.*
2. *El informe presentado a usted en el oficio VVE-857-2001 apoya la recomendación de la FUCR, pero agrega que sería necesario indagar entre el estudiantado si consideran pertinente la realización de un carnaval en vista de las grandes modificaciones en las costumbres de la juventud ocurridas en los últimos años.*
3. *Las posibilidades físicas de realizar un desfile de carrozas en el campus son muy limitadas por lo que habría que buscar una propuesta alternativa de expresión de la cultura popular universitaria.*
4. *Los integrantes de las directivas de los Consejos Estudiantiles desean realizar actividades completamente diferentes en el año 2002 durante la Semana U, por lo que la idea es más bien coordinar entre ellos para reducir costos, y un carnaval resulta ser oneroso, de poco interés por parte de los estudiantes, y sin significado para ellos.*
5. *Sugerimos consultar al profesor Torijano de la Facultad de Bellas Artes sobre actividades alternativas que permitan a la FEUCR elaborar una propuesta complemente diferente, que se desarrolle en el campus universitario pero que no requiera del traslado físico del espectáculo sino más bien que sean los espectadores los que transiten visitando las diferentes facultades.*
6. *Tendremos una primera reunión el viernes 16 de noviembre a la que se convocará a los presidentes de los Consejos Estudiantiles y Asociaciones, al señor Martín Conejo el Consejo Universitario y a un representante de la FEUCR para definir lineamientos generales sobre actividades compartidas durante la Semana U.*
7. *En diciembre se convocará a reunión al profesor Torijano para concretar la idea de la actividad alternativa al Carnaval Universitario."*

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que no adjuntó a la nota el informe de los estudiantes, porque se recibió como satisfactorio respecto de lo que había ocurrido; y se dio por cerrado el asunto. Agrega que la M.Sc. Alejandrina Mata hace mención al informe de los estudiantes en su carta, donde plantean la necesidad formal y el análisis de reestructurar la Semana Universitaria. Señala que entregará copia del informe de los estudiantes para que esté en el expediente correspondiente.

d) Informes de miembros.

EL DR. VICTOR SANCHEZ informa que recibió nota de la Junta de Ahorro y Préstamo sobre el préstamo para vivienda. La nota indica que este préstamo será a 60 meses plazo y a un interés de 18,5% ajustable, razón por la cual ha solicitado información de cómo trabaja el ANDE y otras asociaciones solidaristas para tener un parámetro de cómo ha trabajado la Junta hasta hace un tiempo; porque entiende que la tasa de interés era al 12%. Indica que existe malestar entre la comunidad universitaria por la manera como están cobrando los intereses.

EL DR. GABRIEL MACAYA explica que el sistema de préstamos de vivienda que tiene hasta ahora la Junta de Ahorro, es un sistema altamente subsidiado, lo que ha llevado al mantenimiento de topes muy bajos. Mantener esas condiciones para préstamos mayores a los plazos existentes, pone en peligro todo el patrimonio de la Junta. La única manera de responder, ante la presión de préstamos para vivienda y lotes de mayores montos, fue haciendo un cálculo de cuánto podría ser ese monto, dentro de los parámetros de equilibrio financiero dado por los asesores externos, cuáles podrían ser los intereses y cuáles los plazos. Ese estudio técnico llevó a los valores señalados por el Dr. Sánchez.

Acota que debe tenerse en cuenta que se está pasando de un préstamo que mantiene los topes, plazos y montos que se tenían anteriormente, a uno más amplio con plazos, topes e intereses diferentes, siendo la única manera que la Junta pueda garantizar la estabilidad de los fondos, puesto que toda cartera de préstamo implica un compromiso del patrimonio de la Junta, patrimonio de todos los universitarios.

Ha sido la costumbre otorgar préstamos a tasas muy bajas y el monto total de la cartera dedicada a esos préstamos estaba fijado de antemano. Si la demanda por esos préstamos subía lo suficiente, se corría el riesgo de poner en peligro el patrimonio, usándose todos los recursos en un préstamo subsidiado. Con las nuevas reglas, la cartera dedicada a los préstamos de vivienda y lotes puede ampliarse sin que se encuentre una incidencia sobre los equilibrios financieros del fondo. Uno de los aspectos señalados en los informes de los auditores, es el cuidado que se debe tener con los préstamos subsidiados. De modo que, se está actuando cómo lo solicitó el mismo Consejo Universitario, en función de los parámetros y de las recomendaciones hechas en los informes de auditoría.

EL M.Sc. OSCAR MENA comenta que la auditoría externa explicó al Consejo, ampliamente, algunas medidas correctivas que debían tomarse en algunas carteras, en la recuperación de crédito como tal y la garantía que en algún momento se estaba dando respecto a los préstamos.

Indica que se debe tener claro, en primer lugar, qué es lo que se quiere de la Junta; por ejemplo, si se espera que la Junta administradora del fondo se convierta en una especie de financiera, en donde se vea costo-beneficio, para que los préstamos como tal se recuperen y haya un porcentaje relativamente pequeño para la parte administrativa.

En segundo lugar, la razón de ser de la Junta de Ahorro. Si la Junta fue creada para beneficio social, donde inclusive se podría pensar en pérdidas en algunos aspectos.

Si se ve la situación desde el punto de vista de inversión. Cultura de inversión que empezó a regir en Costa Rica a partir de la década de los 90; porque antes, en los Bancos cuando la persona ahorraba le daban un porcentaje relativamente bajo por la intermediación financiera, incluso muchos bancos no devolvían intereses. No obstante, en este momento, muchas empresas están invirtiendo, dado que la inversión transitoria es un gran negocio por los intereses que se recibe. En este sentido, se pueden descuidar algunos aspectos de la razón de ser o de accionar del ente como tal.

Estima que es importante ponerle atención al malestar existente en la comunidad universitaria por el aumento de los intereses y se debe buscar otros mecanismos para enfrentar la situación.

El plenario puede ver la situación desde varias perspectivas: costo-beneficio, financiero y social, por lo que considera importante tener una reunión de análisis con las partes involucradas para llegar a un consenso.

Por otra parte, manifiesta su preocupación por las críticas que se hacen a la Junta, porque no debe obviar la buena labor realizada por el Sr. Luis Carlos Delgado Murillo.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER comenta la iniciativa que se ha estado dando en el seno del Consejo de Área de las Sedes Regionales y que tiene relación con el tema. Señala que se solicitó a la Junta de Ahorro apoyo para que sea un mecanismo más que se utilice para atraer profesores a las regiones. Agrega que se está en conversaciones con el Gerente. En este sentido, se le ha solicitado a la JAFAP que analice cómo funcionan otras

asociaciones con sus afiliados, así como las asociaciones solidaristas; porque existen asociaciones solidaristas que otorgan muchos incentivos a sus afiliados, entre los que se encuentran los créditos. Este estudio les puede dar una idea del sistema de ese mercado que, supuestamente, es menos lucrativo que un Banco para saber cómo están las tasas de interés y los plazos.

ARTICULO 4

El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

- a) **Exámenes que hará la Caja Costarricense del Seguro Social a los estudiantes del internado de Medicina para el otorgamiento de una beca estipendio.**

Recuerda al plenario que ha informado, a lo largo de este período, algunas de las acciones que la Rectoría ha emprendido con respecto a la situación del internado de Medicina. Sin embargo, llegó el momento en que era necesario tener una posición clara de la Asamblea de la Escuela de Medicina respecto a las acciones que el Rector estaba tomando, interpretando el sentir que le transmitía el Director de la Escuela, el Decano y los estudiantes. Para ello, se convocó a una sesión el día lunes 26 de noviembre. La sesión no tuvo toda la firmeza esperada, puesto que muchos de los profesores no estaban, adecuadamente, enterados de lo que estaba sucediendo ni de lo que se estaba haciendo; no hay un concepto entre los mismos profesores respecto a las acciones por tomar y existe una parte importante de profesores, no se atreve a calificarla ni de mayoritaria ni minoritaria, que considera que los estudiantes deben realizar el examen.

Las objeciones al examen eran de varios tipos. Primero: algunas legales, puesto que la Ley de Incentivos a los trabajadores en salud específica que la Caja

Costarricense del Seguro Social debe pagar a todos los internos una beca-estipendio, y que ella debe encontrar el dinero para hacerlo. Segundo: el examen fue planteado y decidido unilateralmente por un grupo de profesionales convocados por la Caja a título personal o a título de instituciones para elaborar el examen, según se le informó; finalmente, parece que fueron convocados por el CENDEISS a título personal, viniendo de la propia Caja, de la Academia de Medicina y del Colegio de Médicos y Cirujanos. La mayoría o todos los que trabajaron en la formulación del examen son profesores de la Universidad de Costa Rica; pero la Universidad no participó institucionalmente. Señala que siempre ha insistido que se debe separar la participación a título personal en las capacidades profesionales que se tengan, de la participación institucional. Se dijo, en un momento dado, que ese examen contaba con la venia de la Universidad de Costa Rica.

Comenta que se entró en un proceso muy complejo de negociación y de acusaciones mutuas. La Caja mantenía haber consultado a los estudiantes, afirma haberlos convocado y que los estudiantes participaron en una reunión desde junio, en donde se les pidió respuestas, las que nunca brindaron. No fue sino, hasta el mes de octubre, cuando se convocó al examen, que los estudiantes comenzaron a oponerse. Señala que ésta es la versión de la Caja, la cual sí tiene una cierta realidad, porque los estudiantes fueron consultados en ese momento, no se sabe con cuánta formalidad ni cuáles fueron los procedimientos que se siguieron.

Por otra parte, considera que, independientemente de esas primeras consideraciones, había una tercera: el examen se planteaba en el peor momento, cuando los estudiantes de la Universidad de Costa Rica estaban terminando sus cursos, presentando sus exámenes y sus trabajos de graduación.

Comenta que el Director, el Decano y los estudiantes dialogaron con él, lo consideraban que se volvía muy difícil, políticamente, manejar una oposición al examen per se; es decir que los estudiantes se negaban a ser sometidos a un proceso de selección para el otorgamiento de las becas. Sí estaban dispuestos a hacer un examen que diera suficientes garantías. La Caja contestó que la fecha del 24 de noviembre se mantenía y que si los estudiantes tienen dudas respecto al examen que presenten las apelaciones del caso una vez realizado.

Después de fuertes negociaciones se llegó a una posibilidad, posponer el examen, si fuera posible para enero o al menos para una fecha que no interfiriera con programas académicos normales de los estudiantes. En principio, el Presidente de la Asociación de Estudiantes de Medicina y los estudiantes aceptaron. Con esa propuesta se fue a entregar un documento a la CCSS.

Entre el momento en que los estudiantes salieron de la Rectoría y llegaron a la Caja, hubo una consulta a los estudiantes que se opusieron al acuerdo al que habían llegado, exigiendo que el examen no se realizara. Con esa posición contraria a la que había negociado el Rector llegaron a hablar con el Presidente Ejecutivo de la Caja, lo que provocó una situación un poco compleja. El Director de la Escuela manifestó que el acuerdo al que habían llegado no fue respaldado por la totalidad de los estudiantes y que era responsabilidad del grupo estudiantil. La posición del Director de la Escuela es que la posposición cumple con los objetivos que la Universidad había conseguido respecto a la elaboración del examen. Además, probablemente, la posición en firme de la Asamblea de Escuela no sea muy diferente de la tomada. Asimismo, se proponía, y la Caja estaba de acuerdo, en formar un equipo técnico que viera el examen.

Finalmente, se logró posponer el examen, en un acuerdo final en las negociaciones con el Presidente Ejecutivo

de la Caja, para el quince de diciembre y no para enero como se había propuesto. Evidentemente, los estudiantes para la convocatoria del 24 de noviembre, en vista del acuerdo, no se presentaron. Este acuerdo tiene el apoyo de los estudiantes de Medicina; y hasta el momento no ha recibido ninguna comunicación.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que le gustaría que le aclare un poco más la situación, porque que ve en la reacción de los estudiantes elementos que llevan a revisar los plazos del examen y su estructura, y le parece que detrás del problema lo que podría haber es temor a no pasar la prueba.

Pregunta que cuáles son los grandes principios que podrían estar lesionados por tratarse de una universidad pública que está usando el espacio de otra instancia pública, cuáles serían esos grandes principios que se tendrían que defender a la luz de un análisis integral y si pone en desventaja a la Universidad en relación con instituciones privadas, sobre todo que la demanda de las universidades privadas es alta.

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que los estudiantes de sexto año hacen el internado. Los cupos son fijos y asignados por el hospital, y la Universidad tiene garantía de esos cupos. Aclara que el examen no está hecho ni diseñado para asignar o no un cupo. Sin embargo, existe la costumbre, ratificada en la Ley de Incentivos, de que los estudiantes que hacen su internado reciben una remuneración llamada beca-estipendio, fijada como un porcentaje del salario básico de un profesional. La CCSS no tiene recursos suficientes para cubrir ese estipendio, a pesar de que la Ley dice que debe tener los recursos suficientes para hacerlo; pero hay dictámenes de la Sala Constitucional, en el sentido de que no se puede pedir por una Ley lo imposible.

Los montos no son muy significativos; sin embargo, la gran presión de los estudiantes de las universidades privadas por entrar al sistema ha obligado a buscar mecanismos; porque no hay suficientes becas para todos, aunque hay suficientes campos clínicos. De modo que, todavía no es necesario hacer un examen para seleccionar quién entra al campo clínico o quién no; como sí se hace para la especialidad, donde hay un proceso de selección y examen para llegar a hacer las especialidades, en que todos compiten. En esa selección lo que se hace es un examen para “ranquear” todos los estudiantes y los primeros de ese “ranqueo” reciben el estipendio hasta que se acaben los fondos, sin importar de dónde vienen. Considera que es un problema de ética; y así lo planteó en la primera carta enviada al Presidente Ejecutivo y al Director del CENDEISS. Sin embargo, la Ley de incentivos sí vale para hacer el subsidio abierto a todos, pero no vale para cubrir los montos necesarios, lo que le parece sin sentido. El CENDEISS respondió diciendo que en la Universidad se hace examen de admisión, dando a entender que si el argumento es válido se debe eliminar el examen de admisión para que todos entren a la Universidad.

La estructura ideológica actual hace difícil crecer los argumentos de equidad, porque para ellos todos los estudiantes de medicina son estudiantes en igualdad de condiciones, que unos paguen millones por su carrera y que otros paguen miles no tiene la menor importancia y que tanto la Universidad como la Caja sean instituciones públicas, tampoco.

Considera que es una violación del convenio que dice que las cosas conjuntas se deben hacer conjuntamente. Ellos consideran que el estipendio no es un asunto conjunto, y que los programas de formación, las plazas clínicas, el acceso a los hospitales es un problema de formación que se debe ver conjuntamente. Pero que eso es un problema nada más de beca y un estipendio que es prerrogativa de la Caja,

que perfectamente puede retirar; sin embargo, no puede hacerlo porque la Ley de Incentivos la obliga. Personalmente, le parece que, independientemente del momento en que se dio, el incentivo como está planteado no es equitativo; debería ser más una consideración socioeconómica. Indica que así se lo manifestó al Director del CENDEISS, que si se hace bajo consideraciones socioeconómicas no tendría absolutamente nada que decir y aceptaría un procedimiento para fijar las condiciones socioeconómicas. Sin embargo, el Director respondió que no, que lo quieren asignar por la calidad y la calidad la medirá el examen. No cree que el examen mida nada, porque ese examen se hizo externamente de la Universidad sin ningún control de calidad y sin ninguna garantía.

En síntesis, ahora es un problema más de oportunidad y de forma en que fue elaborado y aplicado el examen. Por lo demás, no hay ninguna pérdida de autonomía.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER pregunta que si un estudiante que desea autofinanciarse su internado lo puede hacer.

EL DR. GABRIEL MACAYA responde afirmativamente.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN desea aclarar si la pregunta de la M.Sc. Margarita Meseguer los lleva a la idea de que el estudiante paga el internado.

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que no, simplemente, ese estudiante no recibe el estipendio.

b) Junta de Notables (Patronato Nacional de la Infancia).

Informa que se está conformando una Comisión de Notables para reorganizar el

PANI, en la cual está incluido el señor Rector de la Universidad de Costa Rica.

Indica que existen una serie de comentarios y evaluaciones del PANI, motivados por unos trabajos e informes efectuados por la Defensoría de los Habitantes, que pedía una intervención del PANI. El Gobierno consultó con la Procuraduría los términos y la legalidad de una intervención. A esto la Procuraduría respondió, indicando la imposibilidad del Gobierno de intervenir el PANI por la naturaleza jurídica de la institución. Por lo que el Gobierno inició la búsqueda de otras soluciones, entre las que se encuentra la contratación con la Universidad de Costa Rica para que desarrolle un proceso de reorganización, a corto plazo, con el fin de proponer al Gobierno un mecanismo para sacar al PANI de la crisis. El Gobierno consultó formalmente esa posibilidad con la Universidad y a su vez, el señor Rector consultó con las partes que podrían estar involucradas con el proceso, las que contestaron positivamente; y así se lo manifestó al Gobierno. Entre tanto, el Gobierno mantuvo la idea de la reorganización, mediante un trabajo técnico de la Universidad; pero consideró la necesidad de buscar una forma de "intervención" no interventiva del PANI, por lo que se llegó a la constitución de una Junta de Notables. Esta Junta tiene dos características un poco fuera de lo común: la participación en la Junta de Notables de la Presidenta Ejecutiva del PANI y la participación de un Director de la UNICEF.

El proceso de reorganización del PANI se haría con el apoyo de un grupo técnico de la Universidad y la Junta de Notables como una Junta de supervisión global de todo el desarrollo del proceso.

Espera montar un grupo que, basados en grupos de la Escuela de Administración de Pública, fundamentalmente, de la maestría de Administración Pública, se amplíe con Trabajadores Sociales y con Administración de Empresas, Salud Pública

etc. Para dar al grupo mayor solidez posible en este asunto.

Por otra parte la Universidad de Costa Rica ha venido trabajando durante muchos años con la UNICEF en temas de niñez; por lo que consideran que hay cambios paradigmáticos que deben darse en el PANI. Además, el grupo de la Escuela de Administración Pública trabajó el tema de pobreza con el IMAS, de modo que ya hay una experiencia de trabajo en temas sociales muy fuerte.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ considera satisfactorio que la Universidad pueda hacer este aporte a la sociedad, a un sector tan prioritario para el país, como son los niños. Recomienda que sería conveniente que entrara en ese grupo técnico alguna persona de la Facultad Educación que haya trabajado todo lo que tenga que ver con la niñez.

EL DR. GABRIEL MACAYA se refiere a otro comentario colateral: es que en la entrega del informe de la pobreza, quedaron claras muchas cosas: uno, la aseveración que hace la Sra. Roxana Víquez, Presidenta Ejecutiva del IMAS, en el sentido de que si Costa Rica lograra invertir directamente los colones que se dedican en la lucha contra la pobreza a los pobres, no habría pobreza. Es decir, hay un problema de organización institucional que es gravísimo; y lanzó el reto para que la Universidad entrara a trabajar ese tema.

c) Grabación en la Radio Universidad.

Informa que el Tribunal Supremo de Elecciones respondió, el 21 de noviembre, a la solicitud que había hecho el Rector de la UCR de suspender el uso de la grabación obtenida del programa de la Radio Universidad.

Seguidamente, da lectura a la respuesta del Tribunal Supremo de Elecciones que a la letra dice:

“**CONSIDERANDO, ÚNICO.** La Ley No.7653, que reformó el Código electoral, le reconocía al Tribunal Supremo de Elecciones, la potestad establecida en el artículo 85, inciso k) de ese cuerpo leya, que al efecto señala '*Cuando proceda en razón de las circunstancias y sin perjuicio de la actuación de la autoridad judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, a su criterio podrá ordenar en cualquier momento, suspender la publicación o la transmisión violatoria de las disposiciones de este artículo.*'

Sin embargo, ese artículo fue declarado inconstitucional por la Sala Constitucional en sentencia no.1750-97, de las quince horas del veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y siete, y en virtud de esa inconstitucionalidad, el Tribunal no puede suspender o censurar una producción o reproducción con fines político-electorales, ya que actualmente no le corresponde pronunciarse por la vía de la suspensión de la publicidad que se aparte de los lineamientos del artículo 85 del Código Electoral, dado que, como se indicó, dicha potestad fue anulada por la Sala Constitucional.

Ante ello, el precepto legal arriba transcrito se convirtió en un mandato legislativo debilitado; dejó de ser un instrumento eficaz para desplegar el control que históricamente correspondió ejercer al Tribunal sobre la propaganda de las tendencias y partidos políticos, sin que a la fecha resulte posible hacer una evaluación e interpretación sistemática y completa del tema de la regulación de la propaganda político electoral, por cuanto se desconocen las razones de fondo que motivaron la resolución de la Sala Constitucional.

Pese a que el Tribunal, por razones expuestas, carece de competencia sobre el particular, cabe señalar que el artículo 24 constitucional dispone: '*Se garantiza el derecho a la intimidad, a la libertad y el secreto de las comunicaciones. Son inviolables los documentos privados y las comunicaciones escritas, orales o cualquier otro tipo de los habitantes de la República.*' Uno de los mecanismos que garantiza, en nuestro ámbito, este derecho fundamental, es a través de la penalización de conductas o actividades que lo afecten o vulneren; además, el Código Penal dispone en su artículo 198, '*Será reprimido con prisión de uno a tres años, quien grabe sin su consentimiento, las palabras de otro u otros, no destinadas al público o que, mediante procedimientos técnicos, escuche manifestaciones privadas que no le estén dirigidas, excepto lo previsto en la Ley sobre Registro, Secuestro y Examen de Documentos Privados e Intervención de las Comunicaciones. La misma pena se impondrá a quien instale aparatos, instrumentos, o sus partes, con el fin de interceptar o impedir las comunicaciones orales o escritas, logren o no su propósito.*' Igualmente en el artículo 202 del Código de cita se indica, '*Será reprimido*

con treinta o sesenta días multa, si el hecho pudiere causar perjuicio, al que hallándose legítimamente en posesión de una correspondencia, de papeles o grabaciones no destinadas a la publicidad, las hiciere públicas sin debida autorización aunque le hubieren sido dirigidas. La pena será de treinta a cien días multa, si la información propalada tuviere carácter privado, aun cuando no causare perjuicio.'

Es ante las autoridades judiciales correspondientes donde se debe plantear la presente gestión, sin desmeritar las investigaciones de carácter disciplinario que puede ejercer la Universidad sobre sus funcionarios. Por ello, lo procedente es remitir la denuncia ante el Ministerio Público para lo que corresponda.

POR TANTO

Se rechaza la gestión planteada, Remítase al Ministerio Público, para lo de su cargo. Notifíquese.-

EL DR. GABRIEL MACAYA considera que la actuación del Tribunal Supremo de Elecciones es ejemplar, clara, sin huecos y sin burocracia.

EL DR. VICTOR SANCHEZ señala que es satisfactorio que se le dé la oportunidad a la Universidad de Costa Rica para proceder conforme al derecho. Señala que la investigación interna sigue adelante y que se van a sentar las responsabilidades del caso. Además, es importante que se haga público, porque el problema ha afectado la imagen de la Universidad.

EL M.Sc.OSCAR MENA indica que, en vista de que había enviado al Colegio de Periodistas una nota sobre el problema; le gustaría como complemento a ese oficio, enviar al Colegio de Periodistas una copia de la respuesta del Tribunal.

EL DR. GABRIEL MACAYA comenta que los Colegios Profesionales tienen la obligación de ver este tipo de casos y agrega que lo va a hacer circular.

e) Comentarios.

EL DR. VICTOR SANCHEZ se refiere a la eventual administración del Hospital de Heredia entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional. Desea conocer cómo se consiguió esa administración y que se amplíe información sobre la participación de la UNA que no tiene la carrera de Medicina.

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que dará una muy breve explicación, a manera de introducción al tema que incluso ya había sido discutido, en su oportunidad en el Plenario. Inicialmente la creación del Hospital de Heredia se planea mediante una construcción y administración de una fundación, de la cual la Universidad Nacional es parte. Sin embargo, ese procedimiento no fructificó, puesto que la Contraloría lo objetó, por lo que la Caja Costarricense del Seguro Social decidió construirlo mediante licitación pública. En el proceso de construcción y considerando los problemas con la Universidad, con los hospitales y su manejo, y visto el éxito que tiene la Universidad de Costa Rica con el manejo de los EBAIS, la Caja dijo que si la Universidad de Costa Rica consideraría la posibilidad de una gestión en ese hospital. La Caja lo construiría, equiparía y lo entregaría a la Universidad de Costa Rica para su administración, mediante los contratos de administración que actualmente firma con cada uno de los hospitales. De modo que el presupuesto para la operación en lo que es atención de salud en el hospital, estaría cubierto por la Caja y la Universidad de Costa Rica se encargaría de las otras actividades.

Vista la historia y la situación del Hospital en Heredia, la Caja decidió que la Universidad Nacional sirviera de contacto y la Universidad de Costa Rica consideró que la Universidad Nacional, por su relación con la comunidad herediana, era un vehículo apropiado para garantizar el éxito.

EL SR. JOSÉ MARTÍN CONEJO pregunta si la administración de ese hospital universitario significaría también el traslado o le daría fundamento a la Caja para decir que los cupos clínicos de la Universidad de Costa Rica los tendría que ocupar sólo ahí, o cómo funcionaría.

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que no afecta en nada; porque esos cupos clínicos serían de la Universidad de Costa Rica y se verían dentro de aquel concepto que está en el acuerdo de que los aumentos los podría asumir la Universidad de Costa Rica; que obviamente podrían darse a favor de la Universidad de Costa Rica de modo que eso no afecta los cupos clínicos.

EL LIC. MARLON MORALES expresa que leyó en la prensa que iba a realizarse un plebiscito en enero o a principios de febrero y que había preocupación de los sindicalistas, temor por parte de los trabajadores, en el sentido de si van a pertenecer a la Universidad de Costa Rica o a la Caja.

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que no sabe si es un plebiscito. La Caja se comprometió a hacer una consulta en la comunidad. El compromiso en un convenio que no se ha firmado, pero que se espera que se firme en cualquier momento, entre las dos Universidades y la Caja Costarricense de Seguro Social, está previsto ese proceso de consulta a la comunidad. Ya se sabe por el trabajo que ha hecho la Universidad Nacional que hay un apoyo comunitario muy fuerte. Hay una negociación con los sindicatos por parte de la Caja por corresponderle esa negociación y ha logrado un acuerdo, salvo con UNDECA que es el único grupo que todavía tiene objeciones al proceso. Pero tiene objeciones no a que la Universidad lo administre en sí, sino respecto al procedimiento, si eso significa privatización o no. Poner a la Universidad de Costa Rica a manejar un hospital, que sea

un proceso de privatización, a él no le parece. La Universidad va a hacer un aporte importante, invertirá en ese hospital como debe ser. De modo que todavía quedan algunas cosas que están en el Convenio en relación con qué ocurre con los empleados, que alternativas tienen, algunos podrán quedarse, otros podrán recibir prestaciones o trasladarse a otros hospitales. Todo eso está estipulado en el Convenio para que la Universidad de Costa Rica no tenga que heredar ningún conflicto sindical. Parte del acuerdo es recibir el hospital mano en llave en el sentido estricto.

EL SR. MARTÍN CONEJO se refiere al aporte de la Universidad de Costa Rica al proyecto, y pregunta si significa que el hospital podría considerarse un hospital universitario.

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que efectivamente es considerado un hospital universitario.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN agradece al señor Rector la información, la cual le ha aclarado algunos puntos muy importantes. Sin embargo, en algunos no logró entender su posición en cuanto al pago que les da la Caja a los estudiantes de una universidad privada que lo mencionó como una especie de subsidio. ¿De qué manera puede concebirse como un subsidio si el pago es al estudiante por un servicio que le presta a la Caja?

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que la pregunta tiene que ver con la naturaleza misma de lo que es el internado. El internado es una mezcla de formación y servicio, es por eso que se constituyó un subsidio, un pago o estipendio para los estudiantes; porque se consideraba que estaban dando un servicio de atención; pero la otra cara de la moneda es que en el internado la forma de aprendizaje, la pedagogía, es una

pedagogía de servicio. Es decir, aprender haciendo. Entonces podría decirse que está fundamentalmente aprendiendo; pero lo que desean es que se desarrollen mecanismos de control y evaluación que permitan garantizarles que el estudiante está aprendiendo. El subsidio, tanto no es salario, que se llama estipendio, beca y es un porcentaje de salario. O sea, no es un pago por servicios. Entonces si es beca –esa es su posición- los criterios para otorgarla pueden ser como dice la Caja, criterios de excelencia, se les da a los mejores; o pueden ser, como él lo sostiene, criterios socioeconómicos, en que se le da el estipendio a quien lo necesita. Él toma entonces esa posición de que se le da a quien lo necesita y ¿por qué no?, a un porcentaje de los mejores, podría ser. Pero ¿por qué a los que no los necesitan? Puesto que, quien hizo sus estudios en una universidad privada pagó en general tres veces más, por semestre, que quien hizo sus estudios en la Universidad de Costa Rica.

Ya eso crea una diferencia por lo que deben plantearse qué sentido tiene llamar a eso beca, y ese es su punto, es decir, que discutan el sentido mismo de la beca-estipendio del internado, y, por qué no, llegar a un sistema en que se modifica la ley y se quita la obligatoriedad y se crea un sistema real de becas con parámetros en el que la excelencia académica sea uno de ellos. Y puede ser que como se hace en la Universidad de Costa Rica, se otorguen becas de excelencia, independientemente del origen socioeconómico de la persona. El que es bueno, pues es bueno y tiene la beca. Luego, algún sistema de beca con varios grados de exoneración o de ayuda económica, de acuerdo a la condición socioeconómica de la persona. Para aclarar su posición lo más posible, manifiesta que en ese sistema del internado, que se abra un número de becas por excelencia, y un número de beca de ayuda socioeconómica. En las becas de excelencia, todos participan, de todas las universidades. Las becas socioeconómicas excluyen a las universidades privadas por razones obvias,

razones que son las mismas que tiene la Universidad de Costa Rica, para excluir ad portas los estudiantes de colegios privados del sistema de becas. Estudiantes que pueden reingresar al proceso de asignación de becas una vez justificada la necesidad porque pueden haber estado en un colegio privado mediante una beca o una subvención.

De modo que el principio y la justificación son muy claros, que no la quieran entender, es otra cosa, pero es particularmente clara.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN manifiesta que le parece muy bien, pero todavía le queda la duda de por qué lo llama subsidio.

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que se le llama subsidio porque el estudiante privado está pagándole a su universidad y a la Caja Costarricense de Seguro Social por todos sus estudios. Entonces, por qué la Caja tiene que devolverle dinero a él. Está subsidiándolo.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN no cree que eso sea un subsidio y lo dice con bastante conocimiento de causa porque tiene un hijo que está terminando el internado en una universidad privada y en realidad hay una relación de trabajo muy clara, el estudiante tiene que cumplir horario, tiene ciertas obligaciones, tiene guardias, es decir, una relación laboral típica y la Caja hace mal al no aceptarla como tal.

EL DR. GABRIEL MACAYA explica que la Caja Costarricense de Seguro Social niega que exista relación laboral y el problema está allí, tal y como lo plantea el Dr. Zeledón. Es una relación laboral; pero la Caja dice que no es así.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN agrega que entonces la Caja renuncia en una forma no ética a cumplir ellos lo que exigen a todos los demás y no comparten que ahí está el problema. Si eso fuera considerado como un pago, entonces todos tendrían derecho.

EL DR. GABRIEL MACAYA coincide totalmente, en ese punto con el Dr. Zeledón, si es un servicio; se les debe pagar a todos, sin diferencias y sin examen. Esa posición es clarísima; pero resulta que no es un servicio, es una modalidad pedagógica para la que se da una beca. Si es así entonces, los criterios son otros; pero la Caja no lo ha querido asumir cuáles son. Si la Universidad tuviera modelo inglés, norteamericano o latinoamericano, un hospital universitario, no les pagarían a los estudiantes del programa y podrían incluso tener beca.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN se refiere a que los estudiantes de posgrado, los de especialidades, si tienen una relación laboral completa, con salario, garantías sociales. Es el mismo proceso pedagógico, tienen que cumplir horario, atender pacientes, lo mismo que hacen los estudiantes de pregrado.

EL DR. GABRIEL MACAYA agrega que hay una diferencia: ya son profesionales. Entonces ahí no es posible optar por un sistema pedagógico diferente.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN manifiesta que los estudiantes que realizan el internado, también son profesionales, pues ya han recibido en su momento su título de Bachiller en Medicina.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que son profesionales; pero no pueden ejercer. Son graduados universitarios, pero no son profesionales. Son dos cosas diferentes.

ARTICULO 5

El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en actividades internacionales, conoce las solicitudes de viáticos de los siguientes funcionarios: Roxana Sánchez Boza, Eliécer Ureña Prado y Walter González Mora.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ expone las solicitudes de apoyo financiero.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN manifiesta que conoce muy bien el proyecto en el que participan los funcionarios Eliécer Ureña Prado y Walter González Mora, el cual es muy importante para Costa Rica. Se trata de un paquete financiero para empresas agrícolas utilizado en casi todos los Estados Unidos de América, que es muy completo. Aquí se comenzó a trabajar en él desde hace unos cuatro o cinco años con el problema de que estaba en inglés y los usuarios tenían el problema del idioma. Entonces los señores, Eliécer Ureña y Walter González se dieron a la tarea de traducir el programa al español. El proyecto es a largo plazo y ellos están muy entusiasmados por estar a punto de lograr su traducción final, para que se pueda vender y distribuir en el país. Costa Rica fue seleccionado como sede latinoamericana desde donde se va a hacer la presentación y el lanzamiento del programa. Es una oportunidad muy buena para los señores Ureña y González y él estaría muy complacido si se les diera el apoyo financiero que solicitan.

EL DR. GABRIEL MACAYA comenta que como habrán podido observar, ha

bajado la cantidad de solicitudes de apoyo financiero para participar en actividades internacionales. Se logró dinero para terminar el año al mismo nivel de antes por lo que algunas han tenido que ser rechazadas. Lo que llega al Consejo Universitario ya sido sometido a un proceso de selección, de evaluación respecto a cuán sustantivas son las actividades.

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a votación la asignación de los recursos para los viáticos, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Messeguer, Dra. Olimpia López, señor Martín Conejo, M.Sc. Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavassi, Dr. Gabriel Macaya, y el Dr. Claudio Soto, quien preside.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Messeguer, Dra. Olimpia López, señor Martín Conejo, M.Sc. Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavassi, Dr. Gabriel Macaya, y el Dr. Claudio Soto, quien preside.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en actividades internacionales ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

Nombre del funcionario (a)	Unidad académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país de destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto o ordinario de la Universidad	Otros aportes
Sánchez Boza Roxana	Facultad de Derecho	Catedrática	Cartagena, Colombia	28 de noviembre al 1° de diciembre	Invitada a participar en la X Conferencia Regional de la Alianza Cooperativa Internacional	\$500 viáticos	\$810 pasajes, complement o viáticos, inscripción, gastos de salida – Aporte Personal
Ureña Prado Eliécer	Centro de Investigación en Economía Agrícola y Desarrollo Agroempresarial (CIEDA)	Director	Pennsylvania, Estados Unidos	1° al 13 de diciembre	Preparación final de Finpack-Windows en español para uso de administración de fincas y microempresas y la planificación inicial de actividades futuras del proyecto Finpack-	\$500 viáticos	\$800 pasajes – Penn State \$494 viáticos- Aporte Personal

					Español con el MAG, la UCR y Penn State		
González Mora Walter	Estación Experimental Fabio Baudrit	Asociado	Pennsylvania, Estados Unidos	1° al 13 de diciembre	Preparación final de Finpack- Windows en español para uso de administración de fincas y microempresas y la planificación inicial de actividades futuras del proyecto Finpack- Español con el MAG, la UCR y Penn State	\$500 viáticos	\$800 pasajes – Penn State \$494 viáticos- Aporte Personal

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 6

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP DIC 01-59 sobre Contratación Directa SIBDI-CD-01-2001 “Publicaciones Periódicas Científicas”.

EL LIC. MARLON MORALES expone el dictamen, el cual a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

Mediante oficio R-CU-239-2001 del 22 de noviembre de 2001, el señor Rector eleva al Consejo Universitario la contratación directa SIBDI-CD-01-2001 “Publicaciones Periódicas Científicas”, para su respectiva adjudicación.

El 22 de noviembre de 2001 (Ref. CU-P-01-11-149), la Dirección del Consejo Universitario traslada el asunto a estudio de la Comisión de Presupuesto y Administración.

ANÁLISIS:

El Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI) de la Universidad de Costa Rica, posee una de las colecciones bibliográficas más valiosas del país. Cada año este acervo bibliográfico se enriquece por medio de un programa de selección y adquisición de materiales bibliográficos, los cuales obedecen a las necesidades que imponen los diversos programas académicos de la Institución, aunados a los requerimientos del quehacer científico y de acción social, que mantiene la Universidad.

Las publicaciones periódicas son muy importantes en la academia ya que poseen información de punta más actualizada en los distintos campos del conocimiento para ser utilizados por docentes, investigadores y estudiantes.

De aquí que la disponibilidad oportuna, inmediata de las publicaciones periódicas significa contar con las herramientas esenciales para promover y apoyar el quehacer científico y mantener la excelencia académica.

A pesar de lo anterior, no existe un proveedor o representante nacional que tenga la disponibilidad de proveer el 100% de los títulos de publicaciones periódicas que requiere la Universidad de Costa Rica. Según las consultas hechas, sólo pueden proveer un 2% de los títulos consultados.

Mediante oficio R-3895-2001 del 10 de setiembre del 2001, el señor Rector le solicita al Lic. Manuel Martínez Sequeira, Gerente de la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República, autorización para tramitar un procedimiento de contratación directa con las dos agencias que internacionalmente puedan brindar el servicio, así mismo manifiesta que *“...De ser posible deseamos saber si la presente solicitud de autorización podría tener una aplicación para los próximos tres años, entendiéndose que se trata de una contratación por años, para lo cual se cuenta con el contenido presupuestario requerido.”*

La División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante oficio DAGJ-1751-2001 del 10 del octubre del 2001, le informa al señor Rector que *“...la autorización que se confiere es para que esa Universidad promueva un procedimiento de contratación directa, al cual invite a*

participar a las empresas de agentes que se conozca y puedan tener interés en este negocio...”

De acuerdo con lo establecido en el Acta sin número, foliada con el número 230 y 231, se consideró:

“a. Que esta contratación Directa se tramita por solicitud del sistema de Bibliotecas, Documentación e Información, para la contratación citada.

b. Que la apertura se realizó a las 10:25 horas del día 15 de noviembre 2001, según consta en Acta No.01-2001 (sic) sellada y firmada, y se recibieron dos ofertas, de la siguiente manera:

- 1.- EBSCO Information Service
- 2.- SWETS Blackwell B.V.

c. Que con base en el cartel, en el análisis de las ofertas realizado por la Oficina de Suministros, en la recomendación técnica realizada por el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información y firmada por la Directora del SIBDI, mediante Oficio SIBDI-4657-2001, se determina lo siguiente:

Adjudicar a la oferta que obtuvo la calificación más alta en la ponderación realizada, considerando los elementos y metodología indicada en el punto No.8 de las Condiciones Técnicas del cartel y el presupuesto disponible para esta contratación.

d. Esta compra fue autorizada por la Contraloría General de la República según oficio DAGJ-1751-2001.

e. Que existe el presupuesto debidamente aprobado para esta contratación, según solicitud de Materiales No.840029 por un monto ₡114.000.000,00. ”

En el expediente respectivo se encuentra la constancia suscrita por el Lic. Rolando Vega Robert, Jefe de la Oficina Jurídica (Ref.OJ-1671-01 del 21 de noviembre de 2001), en la cual se establece que “...Consta en el expediente compuesto por 232 folios, los siguientes documentos relevantes necesarios para el análisis jurídicos que corresponde a esta Oficina, y sin entrar a hacer consideraciones sustantivas propias de las publicaciones adjudicadas, las cuales se sustentan en aspectos técnicos y recomendaciones que realizan las oficinas competentes de la Institución.

1. Oficio SIBDI 4657-2001, del Sistema de Bibliotecas Documentación e Información, en el que se recomienda adjudicar a la Empresa EBSCO INFORMATION SERVICES las publicaciones en mención.

2. Acta de Adjudicación foliada con el número 231 y firmada por Luis Fernando Salazar Alvarado, Jorge Badilla Pérez y Anabelle León Chinchilla, referente a la Contratación Directa No. SIBDI-CD-01-2001 en la cual se acuerda “recomendar al Consejo Universitario adjudicar la presente contratación directa No.SIBDI-CD-01-2001, A EBSCO INFORMATION SERVICES las publicaciones en mención.

4. Solicitud y aprobación presupuestaria NO.840029, de Servicios de Apoyo de la Vicerrectoría de Investigación, a nombre de SIBDI, foliada con el número 18, por un monto de ciento catorce millones de colones (₡118.000.000,00) (sic) en la partida 190-000-0248-022-010.

Por todo lo anterior, esta Oficina no tiene objeción jurídica alguna que realizar al pase para que el Consejo Universitario proceda a darle el trámite correspondiente de conocimiento y posterior aprobación, sin perjuicio de cualquier observación futura que pueda realizar esta Consultoría para su refrendo definitivo.”

Por su parte, la Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-146-01 del 22 de noviembre del 2001, manifiesta que “...Nuestra labor consistió básicamente en verificar en términos generales, el cumplimiento de los procedimientos administrativos que se deben llevar a cabo previo a la adjudicación, especialmente se corroboró la existencia de:

1- La constancia de la Oficina Jurídica mediante el oficio OJ-1671-01 de fecha 21 de noviembre del 2001, en donde expresan su criterio sobre lo actuado en dicha licitación (sic) en materia legal.

2- Los análisis técnicos realizados para esta contratación por el sistema de Bibliotecas, Documentación e Información cuyos resultados aparecen en el oficio SIBDI-4657-2001 del 19 de octubre del 2001.

3- La documentación que sustente la recomendación de adjudicación contenida en el Acta sin número, foliada con el número 230 y 231, de fecha 20 de noviembre del 2001, de la Comisión de Licitaciones que al efecto ha constituido la Administración Activa.

4- La autorización de la Contraloría General de la República para contratar bajo la modalidad de contratación directa según oficio DA-GJ-1751-2001 de fecha 10 de octubre del 2001.

Verificado lo anterior no evidenciamos situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso”

Luego del análisis de la documentación respectiva, la Comisión de Presupuesto y Administración considera que la contratación directa debe adjudicarse en los

términos propuestos en el Acta sin número, foliada con el número 230 y 231 de la Comisión de Licitaciones.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Presupuesto y Administración propone al plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante oficio R-3895-2001 del 10 de setiembre del 2001, el señor Rector le solicita al Lic. Manuel Martínez Sequeira, Gerente de la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República, autorización para tramitar un procedimiento de contratación directa con las dos agencias que internacionalmente puedan brindar el servicio, así mismo manifiesta que *"...De ser posible deseamos saber si la presente solicitud de autorización podría tener una aplicación para los próximos tres años, entendiéndose que se trata de una contratación por años, para lo cual se cuenta con el contenido presupuestario requerido."*

2.- Que la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante oficio DAGJ-1751-2001 del 10 de octubre del 2001, le informa al señor Rector que *"...La autorización que se confiere es para que esa Universidad promueva un procedimiento de contratación directa, al cual invite a participar a las empresas de agentes que se conozca y puedan tener interés en este negocio..."*

2.- Que el Rector elevó al Consejo Universitario la contratación directa SIBDI-CD-01-2001 "Publicaciones Periódicas Científicas", para su respectiva adjudicación. (Oficio R-CU-239-2001 del 22 de noviembre de 2001)

3.- El Acta sin número, foliada con el número 230 y 231, de la Comisión de Licitaciones, en la cual se establecen las recomendaciones de esa Comisión, sustentadas en el cartel, en el análisis de las ofertas realizado por la Oficina de Suministros y la recomendación técnica del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información.

4.- La constancia de la Oficina Jurídica, OJ- 1671-01 del 21 de noviembre de 2001, en la cual indica que *"...esta Oficina no tiene objeción jurídica alguna que realizar al pase para que el Consejo Universitario proceda a darle el trámite correspondiente de conocimiento y posterior aprobación, sin perjuicio de cualquier observación futura que pueda realizar esta Consultoría para su refrendo definitivo."*

5.- El oficio de la Contraloría Universitaria OCU-R-146-01 del 22 de noviembre del 2001, en el cual esa Oficina expresa que no evidencian situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso.

ACUERDA:

Adjudicar la Contratación Directa SIBDI-CD-01-2001, "Publicaciones Periódicas Científicas", de conformidad con el siguiente detalle:

**A: EBSCO Información Service
Suscripción a publicaciones periódicas científicas**

Preció: \$327.605,25 (tipo de cambio ₡340,00)

Plazo de entrega: Entregas periódicas quincenales de enero a diciembre del 2002, puestas en las oficinas del SIBDI (Servicio puerta a puerta).

Todo de acuerdo con la oferta, condiciones generales, especificaciones técnicas y el cartel respectivo. "

EL LIC. MARLON MORALES hace referencia a que el documento fue presentado a la consideración de la Comisión de Presupuesto el 22 de noviembre, por lo que hubo que hacer un esfuerzo bastante grande, dada la importancia de la contratación directa en términos de un insumo importantísimo para los estudiantes, para la docencia y la investigación. Por la premura a veces la Comisión debe atender con muy poco tiempo los requerimientos de la Administración, lo cual hacen con mucho gusto; pero en esos asuntos, y como se dice popularmente, *es mejor ir despacio y con buena letra.*

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que le gustaría contar con más elementos en lo que respecta a la calificación más alta en la ponderación, para no tener que tomar una decisión con base en un acto de fe únicamente.

EL LIC. MARLON MORALES señala que en el caso EBSCO Information Service y SWETS BLACKWEL B.V. tiene mucho más experiencia, son más claras, están mucho más consolidadas y en ese caso optaron por dárselo a EBSCO, fundamentalmente por la experiencia y los criterios que se establecen en aspectos técnicos, legales y económicos, y que están en el expediente. En realidad las

dos, EBSCO y SWETS son bastante buenas. Se trató de que fueran empresas consolidadas en el mercado latinoamericano y las dos empresas tienen clientes parecidos a la Universidad de Costa Rica, es decir, universidades públicas y privadas y se optó por la EBSCO. Participó, además, una tercera empresa; pero por razones técnicas y económicas no fue considerada.

EL DR. GABRIEL MACAYA agradece a la Comisión el trabajo que hizo en circunstancias de premura muy grandes. Premura que va a explicar por qué. Normalmente, se procedía a una contratación que podría llamarse histórica, y sobre todo, hecha contra año vencido. Pagar sobre año adelantado implica una economía de cerca de un 30 por ciento. Sin embargo, los procedimientos internos llevaban a un sistema de pago por año vencido. Se logró negociar que parte del traslado de fondos de FUNDEVI a la Universidad fueran usados masivamente este año, para pagar el año en curso de la suscripción de las revistas y liberar los recursos de la Institución, en el transcurso del año, para poder hacer una contratación directa que implicaba la obtención de una autorización de la Contraloría General de la República.

De ahí que, el proceso, primero, fue negociar con FUNDEVI la utilización de los recursos, lograr la liberación de los recursos de este año. Una vez liberados los recursos de este año, solicitar la autorización a la Contraloría General de la República, donde se dieron cuenta de ciertas limitaciones y ciertos procedimientos que debían usar por indicación de esa instancia, que llevó al llamado de ofertas, mediante un proceso que podría llamarse de contratación privada con presentación de ofertas, al análisis de esas ofertas, a la escogencia de las mejores en términos de precio y de servicio, y entonces, al pago que debe hacerse, en este año, de los servicios del año próximo; para lograr, con el mismo monto, tener un número de suscripciones mucho más grande que lo que

se había estado comprando en años anteriores.

Todo eso constituye una serie de operaciones que por los plazos se fueron acumulando y si se quería pagar este año y realmente obtener la economía, era necesario poner a funcionar a la Comisión a todo vapor. La Comisión lo hizo y de veras reconoce y agradece el trabajo, lo cual permite que se pueda salir y de inmediato iniciar los trámites de pago a la Compañía y entrar para el año próximo, por la autorización que les dio la Contraloría, en un procedimiento mucho más tranquilo a lo largo del año. De modo que a medio año tengan todo finiquitado, tramitado y se pueda de nuevo pagar con los recursos del año, el año siguiente, lo cual les va a permitir ganarse realmente una cantidad importante de suscripciones o de dinero, como quiera verse. Él prefiere verlo desde el punto de vista de suscripciones.

EL M.Sc. OSCAR MENA manifiesta que para complementar la duda de la Dra. Olimpia López, explica que en realidad en materia de contratación administrativa existen distintas modalidades de contratación. Una de ellas es cuando se declara desierta una licitación pública, en aquellos casos en que se requiera pedir autorización, por vía de excepción, a la Contraloría General de la República, instancia que hace el análisis correspondiente y autoriza. Los tres criterios que se tomaron en cuenta fueron el técnico, el económico y el legal. En relación con el criterio técnico lo que tomaron en cuenta fue la experiencia de las empresas a nivel internacional. Paralelamente a eso ven que hay series, libros o revistas que en algún momento tienen un distribuidor exclusivo, y eso también entra en la parte técnica.

Como explicó el Lic. Marlon Morales, había una empresa de la cual no tenían criterio técnico en relación con su experiencia, motivo por el cual se decidieron por las dos empresas a las que se está

adjudicando, de conformidad con lo que la Comisión Técnica también había recomendado.

Desde el punto de vista económico pasa a segundo plano y el criterio legal se considera desde el punto de vista de la autorización que la Contraloría General de la República estableció.

Esos son los tres criterios que se tomaron en cuenta para los efectos de la adjudicación.

EL SR. MARTÍN CONEJO considera que de acuerdo con lo indicado por el Magíster Oscar Mena, es el Consejo Universitario el que está decidiendo la adjudicación, y pregunta si la contratación es para un año, por qué no para varios años. Esa parte no la entendió.

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que la contratación se da año a año por contar con la autorización como procedimiento.

EL LIC. MARLON MORALES considera que es necesario aclarar por qué está en el seno del Consejo Universitario una contratación directa. El Consejo Universitario en Sesión 4419, artículo 3, del 17 de febrero de 1999, aprobó los márgenes de aprobación de la adjudicación de las contrataciones en la Institución, y estableció que para montos superiores a los cuarenta millones, deben ser aprobados por este órgano colegiado. Ese es el motivo. Porque hay otros montos, por ejemplo, la Comisión de Contrataciones tiene rango de seis a veinte millones. El Consejo de Rectoría de veinte a cuarenta millones. Y cuando son superiores a los cuarenta millones debe ser aprobadas por el Consejo Universitario. Ese es un considerando que lo va a incluir en el dictamen.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ recalca la creatividad que se empleó para lograr que la Universidad de Costa Rica pueda comprar anticipadamente, dado el problema histórico que había. De ahí que fue importantísima la participación de FUNDEVI, cómo los recursos se emplearon para que la Universidad pudiera comprar este año, y no se quedara sin adquirir bibliografía, y los fondos de este año aplicarlos al año entrante, y así sucesivamente. Fue un mecanismo muy importante en ese sentido, es decir, encontrar una fuente para hacer más flexible la administración.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que entiende la premura y el esfuerzo de los compañeros, sin embargo, cuando no se es parte de una Comisión y no ha tenido acceso a todo el expediente, siente que puede decirse que sí a algo de lo que no se está seguro y por eso su inquietud. Hubiera sido interesante que el considerando tres indicara algo en el sentido de por qué esa empresa es la mejor. Esa es su inquietud únicamente porque le gusta tomar una decisión sabiendo por qué la toma y no solamente porque varias instancias le dicen que está bien.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN explica que aunque pertenece a la Comisión no participó en el análisis por encontrarse en vacaciones. Le gustaría saber algo sobre las bondades de esa oferta, y si realmente se satisfacen las necesidades de la Universidad.

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que están muy lejos de satisfacer las necesidades mínimas de la Institución. Se ha hecho el esfuerzo de aumentar cada año el monto destacado a la Biblioteca para la adquisición de publicaciones. Sin embargo, el costo aumenta mucho más rápidamente que la inflación y que el aumento del presupuesto universitario. Ha habido una curva de degradación a lo largo de los años que hasta ahora están comenzando a hacer

cambiar. Y hay todo un procedimiento que instauró la Comisión de la Biblioteca desde hace ya varios años, de revisión permanente de las colecciones de revistas, de los títulos, de lo que se compra, de lo que no se compra, de lo que es oportuno, de lo que se usa y de lo que no se usa, proceso muy frustrante para los de la Biblioteca y para los académicos de la Universidad, porque nunca quedan satisfechos todos los criterios posibles. Evidentemente están ante una limitación importante. ¿Qué están haciendo para contrarrestar esa limitación? Eso es muy importante tenerlo claro. Se hace mediante la contratación de bases de datos de texto completo, sean comerciales, sea mediante acuerdos con ciertas universidades que les dan acceso a esas bases de datos bibliográficas de texto completo.

Agrega que se acaba de firmar un acuerdo con un sistema que maneja la Universidad de Pennsylvania, que permite el acceso a colecciones de varios miles de títulos de revistas científicas en muchas áreas, todas con acceso gratuito al texto. Esto es muy interesante porque la exigencia que utiliza la Universidad de Pennsylvania, para el servicio, era que hubiera un método de acceso vía Internet Cable. Evidentemente, al ser consultas sobre texto completo es rápido y grande y si la conexión es muy lenta, pues provoca la ocupación de un puerto de entrada al sistema durante un tiempo que no es razonable. Por tal motivo ponen unas condiciones en las que tardaron seis meses para cumplirlas y una vez que se hicieron las pruebas si cumplían criterios de velocidad, se les garantizó el acceso.

Desde ese punto de vista el acceso que tienen los investigadores de esta Universidad, es limitado a las más importantes revistas en papel y cada vez más amplio a los textos completos en bases de datos.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN hace referencia a que el acuerdo del Consejo Universitario citado, tiene prácticamente tres

años, por lo que sugiere que se revise y se actualicen los montos. Un monto de cuarenta millones debería corresponder hoy a sesenta millones, para que se respete el espíritu de la propuesta en el sentido que sean cuarenta millones de hace tres años. Su sugerencia es que se busque un mecanismo para que los montos se actualicen automáticamente, haciendo referencia a algún índice de precios o algún otro índice nacional.

EL DR. CLAUDIO SOTO piensa que podría hacerse un pase a la Comisión de Presupuesto para que estime lo manifestado por el Dr. Zeledón.

EL M.Sc. OSCAR MENA comenta, en relación con los artículos 27, 28 y subsiguientes de la Ley de Contratación Administrativa, que el Dr. Romero interpuso un Recurso de Amparo a esos artículos y es la Contraloría General de la República la única instancia con autorización para variar los topes. Lo ideal sería en términos de porcentajes y como referencia el índice de creación, pero ellos, aparte de que toman en cuenta eso, son los únicos autorizados para variar los topes. Ellos hacen la publicación en el Diario Oficial la Gaceta, por medio del Ministerio de Hacienda y después las instituciones toman para sí esos montos. De modo que no sería posible hacerlo.

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a votación el Dictamen CEP-DIC 01-59 sobre Contratación Directa SIBDI-CD-01-2001 *Publicaciones Científicas*, con algunas modificaciones de forma sugeridas durante la discusión..

Se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Messeguer, Dra. Olimpia López, señor Martín Conejo, M.Sc. Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.S Jollyanna Malavassi, Dr.

Gabriel Macaya, y el Dr. Claudio Soto, quien preside.

TOTAL: Diez votos
EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Messeguer, Dra. Olimpia López, señor Martín Conejo, M.Sc. Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavassi, Dr. Gabriel Macaya, y el Dr. Claudio Soto, quien preside.

TOTAL: Diez votos
EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario considerando:

- 1.- Que mediante oficio R-3895-2001 del 10 de setiembre del 2001, el señor Rector le solicita al Lic. Manuel Martínez Sequeira, Gerente de la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República, autorización para tramitar un procedimiento de contratación directa con las dos agencias que internacionalmente puedan brindar el servicio, así mismo manifiesta que *"...De ser posible deseamos saber si la presente solicitud de autorización podría tener una aplicación para los próximos tres años, entendiendo que se trata de una contratación por años, para lo cual se cuenta con el contenido presupuestario requerido.*
- 2.- Que la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante oficio DAGJ-1751-2001 del 10 del octubre del 2001, le informa al señor Rector que *"...la autorización que se*

confiere es para que esa Universidad promueva un procedimiento de contratación directa, al cual invite a participar a las empresas de agentes que se conozca y puedan tener interés en este negocio..."

- 3.- Que el Rector elevó al Consejo Universitario la contratación directa SIBDI-CD-01-2001 "Publicaciones Periódicas Científicas", para su respectiva adjudicación. (Oficio R-CU-239-2001 del 22 de noviembre de 2001)
- 4.- El Consejo Universitario en sesión número 4419, artículo 3, del 17 de febrero de 1999 acordó los márgenes de aprobación a las contrataciones que se realizan en forma interna en la Institución y por montos superiores a cuarenta millones de colones deben ser adjudicados por este órgano colegiado.
- 5.- El Acta sin número, foliada con el número 230 y 231, de la Comisión de Licitaciones, en la cual se establecen las recomendaciones de esa Comisión, sustentadas en el cartel, en el análisis de las ofertas realizado por la Oficina de Suministros y la recomendación técnica del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información, sobre criterios técnicos, legales y económicos.
- 6.- La constancia de la Oficina Jurídica, OJ- 1671-01 del 21 de noviembre de 2001, en la cual indica que *"...esta Oficina no tiene objeción jurídica alguna que realizar al pase para que el Consejo Universitario proceda a darle el trámite correspondiente de conocimiento y posterior aprobación, sin perjuicio de cualquier observación futura que*

pueda realizar esta Consultoría para su refrendo definitivo.”

- 7.- El oficio de la Contraloría Universitaria OCU-R-146-01 del 22 de noviembre del 2001, en el cual esa Oficina expresa que no evidencian situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso.

ACUERDA:

Adjudicar la Contratación Directa SIBDI-CD-01-2001, “Publicaciones Periódicas Científicas”, de conformidad con el siguiente detalle:

**A: EBSCO Información Service
Suscripción a publicaciones periódicas científicas.**

Precio: \$327.605,25 (tipo de cambio ₡340,00)

Plazo de entrega: Entregas periódicas quincenales de enero a diciembre del 2002, puestas en las oficinas del SIBDI (Servicio puerta a puerta).

Todo de acuerdo con la oferta, condiciones generales, especificaciones técnicas y el cartel respectivo.

ACUERDO FIRME.

****A las diez horas y cuarenta minutos el Consejo Universitario toma un receso.****

****A las once horas el Consejo Universitario reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Sr. José Martín Conejo, M.Sc. Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Claudio Soto. ****

ARTICULO 7

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-01-23 sobre el “Recurso de adición y aclaración presentado por la profesora Gilda Rosa Arguedas Cortés en contra del Consejo Universitario, sesión 4664, artículo 5, del 12 de setiembre de 2001, así como una solicitud de nulidad parcial del mismo”.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

1. El Consejo Universitario en la sesión 4664, artículo 5, del 12 de setiembre de 2001, acordó:

“Acoger parcialmente el recurso interpuesto por la profesora Gilda Rosa Arguedas Cortés y reconocer las obras "Viaje al reino de los deseos" y "La misa es una fiesta espiritual" con un punto cada una. En cuanto a las obras "Mi propio tiempo" y "Hombres, divinos tesoros: Las historias de Carmen" se mantiene lo acordado por la Comisión de Régimen Académico de que no califican.

ACUERDO FIRME.”

2. La profesora Gilda Rosa Arguedas Cortés, con nota del 24 de setiembre de 2001, presenta un recurso de adición y aclaración contra lo resuelto por el Consejo Universitario en la sesión 4664, artículo 5, del 12 de setiembre de 2001.
3. La Dirección del Consejo Universitario traslada el asunto para conocimiento de la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el pase CU-P-01-09-109, del 28 de setiembre de 2001.
4. La Comisión de Asuntos Jurídicos para poder ampliar los criterios y emitir la aclaración respectiva, solicitó a la Comisión de Especialistas de la Facultad de Letras, que analizó el caso desde el inicio, que emitiera una ampliación del criterio que sirvió de fundamento para el acuerdo impugnado por parte de la profesora Arguedas.
5. La ampliación del criterio solicitado es remitido por el Decano de la Facultad de Letras, Dr. Enrique Margery Peña, con el oficio DFL-288-01, del 11 de octubre de 2001.

ANÁLISIS:

El Consejo Universitario en la sesión 4664, artículo 5, del 12 de setiembre de 2001, acordó:

“Acoger parcialmente el recurso interpuesto por la profesora Gilda Rosa Arguedas Cortés y reconocer las obras “Viaje al reino de los deseos” y “La misa es una fiesta espiritual” con un punto cada una. En cuanto a las obras “Mi propio tiempo” y “Hombres, divinos tesoros: Las historias de Carmen” se mantiene lo acordado por la Comisión de Régimen Académico de que no califican.

ACUERDO FIRME.”

Producto de lo anterior, la profesora Arguedas presentó con oficio del 24 de setiembre de 2001, un recurso de adición y aclaración, amparada al artículo 220 del Estatuto Orgánico, que a letra indica:

“Los recursos de adición y aclaración podrán plantearse ante el órgano que tomó la resolución, dentro de los tres días hábiles que se contarán a partir del momento en que se comuniquen al interesado.”

En su recurso, la profesora Arguedas indica lo siguiente:

“...interpongo recurso de adición y aclaración en contra del acuerdo comunicado en el Oficio R-A-314-2001 de la Rectoría de la Universidad de Costa Rica, con fecha diecinueve de setiembre del dos mil uno, dictado por el Consejo Universitario (según lo dispuesto en la sesión número 4664, artículo 5, del doce de setiembre del dos mil uno), y concomitantemente solicito la nulidad parcial del mismo con base en la violación de principios de rango legal en que incurre.”

Agrega, la profesora Arguedas, las siguientes **petitorias:**

“PRIMERO: Solicito se anule parcialmente lo dispuesto por el Consejo Universitario, comunicado mediante el Oficio R-A-314-2001, con fecha diecinueve de setiembre del dos mil uno, en cuanto a la no asignación de puntaje, por no calificar, a la revisión filológica de los libros: “Mi propio tiempo” y “Hombres, divinos tesoros. Las historias de Carmen”.

En relación con lo dispuesto por el mismo Oficio R-A-314-2001, solicito se mantenga intacta la calificación asignada (1 punto) para las siguientes obras; “Viaje al reino de

los deseos” y “La misa es una fiesta espiritual”.

SEGUNDO: Se tome en consideración lo indicado por la Comisión de Especialistas y por la Comisión de Régimen Académico, mediante Oficio CEA-RA-135-01 del 5 de marzo del 2001, y se reintegre mi situación jurídica mediante la confirmación de la calificación otorgada en el Oficio CEA-RA-928-00 del 1 de noviembre de 2000 (0,50 de punto), para las obras “Mi propio tiempo” y “Hombres, divinos tesoros. Las historias de Carmen”.

TERCERO: Que el Consejo Universitario, por ser el órgano competente para ello, de conformidad con las Normas para ser consideradas por la Comisión de Régimen Académico en las calificaciones del rubro de publicaciones, permita la suma de los 0,50 de punto asignados a la corrección filológica de cada una de las siguientes obras: “Mi propio tiempo” y “Hombres, divinos tesoros. Las historias de Carmen”, mediante el Oficio CEA-RA-928-00 del 1 de noviembre de 2000, para que ambos contabilicen como 1 punto.

CUARTO: De no ser acogidas las pretensiones anteriores, dé el Consejo Universitario por agotada la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, inciso w, del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.”

La Comisión de Asuntos Jurídicos estudia nuevamente el expediente de la profesora Arguedas, y para fundamentar mejor la respuesta al recurso planteado, se solicita a la Comisión de Especialistas de la Facultad de Letras que emitió el criterio anterior, que lo amplíe. Dicha Comisión se pronunció de la siguiente manera:

- “1. Resulta sumamente difícil y hasta subjetiva, la valoración de un trabajo en el que no se cuenta con el documento fuente, sino solamente con el producto final. Por lo anterior, en futuros casos recomendamos aportar la versión última y la corregida, para poder tener una base de cotejo.*
- 2. Según el perfil del filólogo, este profesional está capacitado para la revisión filológica, de manera que la corrección de sus textos supone una ayuda o colaboración, lo cual implica sugerencias entre especialistas y no amerita el mismo esfuerzo ni despliegue de facultades y recursos*

requeridos por la corrección textual de personas ajenas al quehacer.

En el caso particular, la profesora Gilda Rosa Arguedas Cortés ha hecho la revisión filológica de los libros *Hombres, divinos tesoros/ Las historias de Carmen* y *Mi propio tiempo, pertenecientes a los filólogos Carmen María Sojo Poveda y Carlos Díaz, y Viaje al reino de los deseos y La misa es una fiesta espiritual, correspondientes a autores de otras profesiones.*

Por lo expuesto, nos permitimos recomendar:

1. Reconocer un punto a la revisión filológica efectuada en los libros *Mi propio tiempo* y *Hombres, divinos tesoros. Las historias de Carmen, ambos de filólogos. (1 punto por las dos revisiones).*
2. Reconocer un punto a la revisión filológica realizada en el libro *La misa es una fiesta espiritual. (1 punto).*
3. Reconocer un punto a la revisión filológica realizada en el libro *Viaje al reino de los deseos. (1 punto).*” (Ref. oficio DFL-288-01, del 11 de octubre de 2001)

Por lo anterior, y por la revisión exhaustiva del expediente de Régimen Académico de la profesora Arguedas Cortés, la Comisión de Asuntos Jurídicos se permite aclarar, que efectivamente la Comisión de Régimen Académico en la sesión 1606-5-2001, del 26 de febrero de 2001, le mantuvo la calificación de 0,50 puntos a las revisiones filológicas “*Mi propio tiempo*” y “*Hombres, divinos tesoros. Las historias de Carmen*”, “*La misa es una fiesta espiritual*” y “*Viaje al reino de los deseos*”. Lo que le fue comunicado a la profesora con el oficio CEA-RA-130-01, del 6 de marzo de 2001.

Posteriormente, el Consejo Universitario le asignó, un punto por las revisiones filológicas de los libros “*La misa es una fiesta espiritual*” y “*Viaje al reino de los deseos*”, según consta en el acuerdo de la sesión 4664, pero no mantuvo lo de los medios puntos asignados a las otras revisiones.

El Consejo Universitario procede a corregir la situación e indicar que efectivamente, y con el respaldo correspondiente de los criterios de la Comisión de Especialistas, se debe mantener el puntaje asignado según la comunicación del oficio CEA-RA-130-01, del 6 de marzo de 2001.

En este mismo sentido e independientemente del caso de la profesora Arguedas, en la sesión 4667, artículo 7, del 25 de setiembre de 2001, el Consejo Universitario aprobó una modificación al artículo 47,

inciso d), del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, como sigue:

“d) Publicaciones, obras profesionales, artísticas y didácticas:

Se otorgará un puntaje de 0 a 4 puntos a cada obra o publicación dependiendo de la calidad de ésta. En el caso de obras y publicaciones de varios autores, el puntaje se distribuirá de acuerdo con el grado de participación de los autores.

Las publicaciones y obras de uno o varios autores, podrán recibir calificaciones por números enteros o fracciones.

Las fracciones se acumularán y solo se otorgarán cuando sumen números enteros.

0 puntos: Si se considera que el trabajo tiene poca creatividad, o si la participación de los coautores está muy diluida.

Hasta 1 punto: Cuando se considere que el trabajo tiene relevancia en su campo.

Hasta 2 puntos: Publicaciones y obras de mérito reconocido.

Hasta 4 puntos: Se dará solo en publicaciones y obras que por su contenido se consideren de importante y excepcional trascendencia en su campo.

Este puntaje se podrá aumentar a criterio de la Comisión, en números enteros hasta 6 puntos por obra o publicación de gran complejidad, originalidad, trascendencia y reconocido mérito.

Para tener derecho al ascenso por este rubro, el solicitante deberá necesariamente satisfacer el siguiente valor numérico mínimo.

Mínimo

Para ascender a Profesor Adjunto:

4 puntos

Para ascender a Profesor Asociado:

8 puntos

Para ascender a Catedrático:

16 puntos

Del total del puntaje por este rubro, la obra artística, profesional o didáctica calificada no podrá exceder el 50%.” (Lo resaltado es nuestro)

Como se aprecia, producto de la modificación del artículo anterior, la situación de la profesora Gilda Rosa Arguedas Cortés, ahora cuenta con el marco normativo que la favorece, razón por la que la

Comisión de Régimen Académico debe actuar de conformidad con esto y proceder a lo que corresponda.

Por lo que, de acuerdo con lo el análisis anterior, se puede proceder a rectificar la segunda parte del acuerdo tomado en la sesión 4664, artículo 5, del 12 de setiembre de 2001, para que se entienda en lugar de "no califica", mantener la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico de 0,50 puntos para las obras "Mi propio tiempo" y "Hombres, divinos tesoros. Las historias de Carmen".

Además, con respecto a las **petitorias** realizadas por la profesora Arguedas en su recurso de aclaración y adición, se rechazan, toda vez que por la naturaleza del recurso presentado no tienen cabida jurídica.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario en la sesión 4664, artículo 5, del 12 de setiembre de 2001, acordó:

"Acoger parcialmente el recurso interpuesto por la profesora Gilda Rosa Arguedas Cortés y reconocer las obras "Viaje al reino de los deseos" y "La misa es una fiesta espiritual" con un punto cada una. En cuanto a las obras "Mi propio tiempo" y "Hombres, divinos tesoros: Las historias de Carmen" se mantiene lo acordado por la Comisión de Régimen Académico de que no califican.

ACUERDO FIRME."

2. La profesora Gilda Rosa Arguedas Cortés presentó con oficio del 24 de setiembre de 2001, un recurso de adición y aclaración, en que indica lo siguiente:

"...interpongo recurso de adición y aclaración en contra del acuerdo comunicado en el Oficio R-A-314-2001 de la Rectoría de la Universidad de Costa Rica, con fecha diecinueve de setiembre del dos mil uno, dictado por el Consejo Universitario (según lo dispuesto en la sesión número 4664, artículo 5, del doce de setiembre del dos mil uno), y concomitantemente solicito la nulidad parcial del mismo con base en la violación de principios de rango legal en que incurriré."

3. Le asiste la razón a la profesora Arguedas Cortés, cuando afirma que la Comisión de Régimen Académico en la sesión 1606-5-2001, del 26 de febrero de 2001, le mantuvo la calificación de 0,50 puntos a las revisiones

filológicas "Mi propio tiempo" y "Hombres, divinos tesoros. Las historias de Carmen", "La misa es una fiesta espiritual" y "Viaje al reino de los deseos". Lo que le fue comunicado a la profesora con el oficio CEA-RA-130-01, del 6 de marzo de 2001.

4. La Comisión de Asuntos Jurídicos estudió nuevamente el expediente de la profesora Arguedas, y solicitó una ampliación a la Comisión de Especialistas de la Facultad de Letras que emitió el criterio anterior. Esta Comisión recomendó lo siguiente:

"1. Reconocer un punto a la revisión filológica efectuada en los libros Mi propio tiempo y Hombres, divinos tesoros. Las historias de Carmen, ambos de filólogos. (1 punto por las dos revisiones).

2. Reconocer un punto a la revisión filológica realizada en el libro La misa es una fiesta espiritual. (1 punto).

3. Reconocer un punto a la revisión filológica realizada en el libro Viaje al reino de los deseos. (1 punto)." (Ref. oficio DFL-288-01, del 11 de octubre de 2001)

5. La Comisión de Asuntos Jurídicos con base en la revisión del expediente de la profesora Arguedas, y de la ampliación del criterio proporcionado por la Comisión de Especialistas, procede a rectificar la interpretación dada en el acuerdo de la sesión 4664, artículo 5, del 12 de setiembre de 2001, para que en su lugar se mantenga la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico de 0,50 puntos para las obras "Mi propio tiempo" y "Hombres, divinos tesoros. Las historias de Carmen".

ACUERDA:

1. Acoger el recurso de aclaración presentado por la profesora Gilda Rosa Arguedas Cortés, y rectificar el acuerdo de la sesión 4664, artículo 5, del 12 de setiembre de 2001, para que en su lugar se mantenga la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico de 0,50 puntos para las obras "Mi propio tiempo" y "Hombres, divinos tesoros. Las historias de Carmen".

2. Devolver el expediente de la profesora Gilda Rosa Arguedas Cortés a la Comisión de Régimen Académico, para que de conformidad con la modificación del artículo 47, inciso d), aprobado en la sesión 4667, artículo 7, del 25 de setiembre de 2001, y publicada en La Gaceta Universitaria 26-2001, del 26 de octubre de 2001, proceda a resolver lo que corresponde."

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ sugiere que en el acuerdo 1, se aclare que debe asignarse 0,50, a cada una de las obras.

EL LIC. MARLON MORALES aclara que el error se originó cuando se analizó el asunto en la Comisión de Régimen Académico, quien otorgó un 0,5, y el reglamento que se debía aplicar en ese momento no lo permitía, razón por la cual la Comisión de Asuntos Jurídicos dictaminó que no califica.

Debido a que la modificación hecha en el Reglamento permite otorgar medios puntos a un solo autor, situación que favorece a la demandante, y se procede el reconocimiento del 0,5 punto.

EL SR. JOSE MARTÍN CONEJO indica que el primer acuerdo, no describe la situación tal y como se dio, porque indica que el Consejo Universitario se equivocó.

EL LIC. MARLON MORALES indica que a pesar de que se le otorgó 0,5 punto, en el acuerdo se indicó que no califica, ahí radica el error.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ manifiesta que es importante aclarar que el origen del error se dio en la Comisión de Régimen Académico y no en el Consejo Universitario, porque se variaron las calificaciones otorgadas por la Comisión de Régimen Académico.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN aclara que la Comisión de Régimen Académico se excedió en sus atribuciones, al otorgar puntajes fraccionarios a obras, en un momento en que la reglamentación no lo permitía. Este acto lo oficializó al entregar a la profesora su calificación en régimen.

En una ocasión posterior, la Comisión de Régimen Académico trató de corregir el error y en ese momento la profesora aduce que a raíz de la calificación ya tiene una expectativa, dando origen a los recursos y las apelaciones.

Agrega que el caso es muy interesante, porque es la primera ocasión en que se reconoce como obra profesional los trabajos de revisión filológica. Existía la costumbre de no considerar esos trabajos como obra profesional.

De esa manera se elevó al plenario, seguidamente el Consejo Universitario confundió los términos y declaró que no califican, a obras a las cuales se les habían asignado puntos por la Comisión de Régimen Académico. Esto originó el último de los recursos presentado por la profesora Gilda Rosa Arguedas.

Agrega que durante el análisis del caso, la Comisión de Asuntos Jurídicos, citó a la actual Directora de la Comisión de Régimen Académico, la Profesora María Isabel Morales.

A raíz de lo sucedido, se consideró pertinente que la Comisión de Régimen Académico elaborare una serie de normas para el manejo de ese tipo de casos, que en el futuro pueden ser muchos los que se eleven al Consejo Universitario para su respectivo análisis.

Es importante aclarar que la Comisión de Régimen Académico recibe para su análisis un libro publicado, en el cual no se puede valorar cuál fue el trabajo realizado por la filóloga. Por lo tanto los especialistas recomiendan que para ese tipo de casos se solicite la obra que corrigió la filóloga así como la obra final.

EL DR. CLAUDIO SOTO basado en su experiencia personal, indica que el presidente de la Comisión de Régimen Académico juega un papel muy importante, en

las dos sesiones semanales de la Comisión, cuando hay que unificar criterios.

Agrega que si se debe analizar un trabajo profesional, deben existir pautas para definir la excepcionalidad de ese trabajo filológico.

Seguidamente somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Sr. José Martín Conejo, M.Sc. Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Ocho votos
EN CONTRA: Ninguno

Se inhibe de participar en la votación la M.Sc. Jollyanna Malavasi

Inmediatamente después somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Sr. José Martín Conejo, M.Sc. Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Ocho votos
EN CONTRA: Ninguno

Se inhibe de participar en la votación la M.Sc. Jollyanna Malavasi.

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario en la sesión 4664, artículo 5, del 12 de setiembre de 2001, acordó:

“Acoger parcialmente el recurso interpuesto por la profesora Gilda Rosa Arguedas Cortés y reconocer las obras “Viaje al reino de los deseos” y “La misa es una fiesta espiritual” con un punto cada una. En cuanto a las obras “Mi propio tiempo” y “Hombres, divinos tesoros: Las historias de Carmen” se mantiene lo acordado por la Comisión de Régimen Académico de que no califican. ACUERDO FIRME.”

2. La profesora Gilda Rosa Arguedas Cortés presentó con oficio del 24 de setiembre de 2001, un recurso de adición y aclaración, en que indica lo siguiente:

“...interpongo recurso de adición y aclaración en contra del acuerdo comunicado en el Oficio R-A-314-2001 de la Rectoría de la Universidad de Costa Rica, con fecha diecinueve de setiembre del dos mil uno, dictado por el Consejo Universitario (según lo dispuesto en la sesión número 4664, artículo 5, del doce de setiembre del dos mil uno), y concomitantemente solicito la nulidad parcial del mismo con base en la violación de principios de rango legal en que incurre.”

3. Le asiste la razón a la profesora Arguedas Cortés, cuando afirma que la Comisión de Régimen

Académico en la sesión 1606-5-2001, del 26 de febrero de 2001, le mantuvo la calificación de 0,50 puntos a las revisiones filológicas “*Mi propio tiempo*” y “*Hombres, divinos tesoros. Las historias de Carmen*”, “*La misa es una fiesta espiritual*” y “*Viaje al reino de los deseos*”. Lo que le fue comunicado a la profesora con el oficio CEA-RA-130-01, del 6 de marzo de 2001.

4. La Comisión de Asuntos Jurídicos estudió nuevamente el expediente de la profesora Arguedas, y solicitó una ampliación a la Comisión de Especialistas de la Facultad de Letras que emitió el criterio anterior. Esta Comisión recomendó lo siguiente:

*“1. Reconocer un punto a la revisión filológica efectuada en los libros *Mi propio tiempo* y *Hombres, divinos tesoros. Las historias de Carmen*, ambos de filólogos. (1 punto por las dos revisiones).*

*2. Reconocer un punto a la revisión filológica realizada en el libro *La misa es una fiesta espiritual*. (1 punto).*

*3. Reconocer un punto a la revisión filológica realizada en el libro *Viaje al reino de los deseos*. (1 punto).” (Ref. oficio DFL-288-01, del 11 de octubre de 2001)*

5. La Comisión de Asuntos Jurídicos con base en la revisión del expediente de la profesora Arguedas, y de la ampliación del criterio proporcionado por la

Comisión de Especialistas, procede a rectificar la interpretación dada en el acuerdo de la sesión 4664, artículo 5, del 12 de setiembre de 2001, para que en su lugar se mantenga la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico de 0,50 puntos para las obras “*Mi propio tiempo*” y “*Hombres, divinos tesoros. Las historias de Carmen*”.

ACUERDA:

1. Acoger el recurso de aclaración presentado por la profesora Gilda Rosa Arguedas Cortés, y rectificar el acuerdo de la sesión 4664, artículo 5, del 12 de setiembre de 2001, para que en su lugar se mantenga la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico de 0,50 puntos, en cada caso para las obras “*Mi propio tiempo*” y “*Hombres, divinos tesoros. Las historias de Carmen*”.
2. Devolver el expediente de la profesora Gilda Rosa Arguedas Cortés a la Comisión de Régimen Académico, para que de conformidad con la modificación del artículo 47, inciso d), aprobado en la sesión 4667, artículo 7, del 25 de setiembre de 2001, y publicada en La Gaceta Universitaria 26-2001, del 26 de octubre de 2001, proceda a resolver lo que corresponde.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 8

El Consejo Universitario continúa analizando el dictamen CE-DIC-01-37, que se inició en la sesión 4683, artículo 2, referente a la “Inclusión de un nuevo

capítulo VI, reforma del actual capítulo VI (nuevo capítulo VI A), de los artículos concomitantes del reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, e introducción de los transitorios 8, 9 y 10”.

A las doce horas y cuarenta y dos minutos, se levanta la sesión.

****A las once horas y veinticinco minutos el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.****

****A las doce horas y cuarenta minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión ordinaria.****

Dr. Claudio Soto Vargas
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.